



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ORDENANZA N° 088 -MDPP

Puente Piedra, 14 SET. 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

POR CUANTO:

El Consejo de la Municipalidad de Puente Piedra, en la Sesión Ordinaria de la fecha, ha dado la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA QUE FIJAN FACTOR DE REAJUSTE DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2007

ARTICULO PRIMERO.- Establece que los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2007, se determinarán tomando como base el monto de los Arbitrios Fijados para el ejercicio 2006 reajustándolos con el índice de precios al consumidor para Lima Metropolitana correspondiente al ejercicio 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Manténgase vigente las Disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 073-MDPP ratificada por Acuerdo de Concejo N° 437 Municipalidad de Lima Metropolitana.

ARTICULO TERCERO.- Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Informática y Estadística, y las demás Gerencias que forma parte de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD LOCAL DE PUENTE PIEDRA
DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA
BENNY S. ESPINOZA ROSALES
ALCALDE